

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 251/2022

Viedma, 26 de abril de 2022.

VISTO: el expediente N° **BRH22-60** caratulado "Juzgado Civil N° 9 - Cipolletti S/Solicitud de Subrogancia Dra. Gabriela Illesca, Daniela Pérez y Lic. David Espinoza", y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juez del Juzgado Civil N° 9 de la 4ta. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de Cipolletti, Dr. Mauro MARINUCCI, ante la renuncia de la Sra. Secretaria del Organismo, Dra. Noelia ALFONSO (Res. 198/22 STJ) y a los fines de la reorganización del personal para transitar la eventualidad y hasta tanto se llame a concurso para la cobertura del cargo, propone como Secretaria de Primera Instancia Subrogante del Organismo a la agente Oficial Principal Dra. Gabriela Yanet ILLESCA (DNI 32.247.210), quien actualmente subroga el cargo de Jefe de Despacho (Res. 389/20 STJ).

Que el Sr. Juez Delegado del Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circ. Judicial prestó su conformidad al respecto.

Que la Sra. Administradora General ha tomado debida intervención.

Que la subrogancia citada se encuentra contemplada en las previsiones del Art. 22°) Inc. i) Punto 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190 y los Arts. 1, 2.1 y 6.2. Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 STJ t.a.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo "C" a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3°), Inc. l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar transitoriamente en el cargo de Secretaria de Primera Instancia Subrogante del Juzgado Civil N° 9 de la 4ta. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de Cipolletti, a la agente Oficial Principal **Dra. Gabriela Yanet ILLESCA (DNI 32.247.210)**, con encuadre en el Art. 22°), Inc. i) Punto 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190 y los Arts. 1, 2.1 y 6.2. Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 STJ t.a., a partir del **26/04/2022** en tanto persistan las causales citadas o el Superior Tribunal de Justicia no resuelva en contrario.

Artículo 2°.- Comunicar al Dpto. Sueldos a los fines de ser abonada a la agente la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del Organismo.

Artículo 3°.- Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1° de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 4°.- La Dra. Gabriela Yanet ILLESCA deberá cumplimentar y/o actualizar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme Art. 6 y subsiguientes. de la Ley L 3550 de Ética de la Función Pública.

Artículo 5°.- Suspender lo dispuesto por Resolución N° 389/20 STJ, a partir de la fecha de la designación citada en el primer párrafo y mientras continúe subrogando el cargo de Secretaria del Organismo.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERARTE – Administradora General del Poder Judicial.